



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 ENE. 2018

VISTO, la Nota n.º 002-2018-GORE-ICA/SOBR de fecha 03 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal conforme lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867) y su modificatoria (Ley 27902), teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región;

Que, es función de la Subgerencia de Obras participar en el proceso de transferencia de obras o proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Ica, y corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura supervisar las acciones de coordinación que las unidades orgánicas responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos, que corresponden a su ámbito de competencia (como es la Subgerencia de Obras), mantienen con los demás órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias del GORE ICA, así como gobiernos locales, entidades públicas y privadas, tal como lo establecen respectivamente el numeral 10) del artículo 129º y el numeral 4) del artículo 124º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 0012-2017-GORE-ICA de 03.Oct.2017;

Que, mediante Directiva Regional n.º 0001-2016-GORE.ICA-GRPPAT, se aprobaron lineamientos internos en el Gobierno Regional, en aras de optimizar y modernizar la gestión pública, con base en los pilares de gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, en virtud de lo cual, los procesos al interior de las organizaciones se definen como una secuencia de actividades que transforman la realidad añadiéndose valor en cada etapa procesal o procedimental, en la búsqueda de la optimización de los procesos de producción de bienes y servicios públicos;

Que, conforme a dichos lineamientos, "(...) los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y demás dependencias del Gobierno Regional de Ica elaboran los proyectos de directiva por iniciativa propia o por disposición superior, sustentando su necesidad en aspectos técnicos y/o legales u otros que consideren relevantes, mediante el informe técnico sustentatorio respectivo (...)", en virtud de lo cual, los gerentes regionales distintos al Gerente Regional de Administración y Finanzas y al



Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueban directivas regionales específicas cuando la materia a regular corresponda a un sistema administrativo o funcional bajo responsabilidad de las unidades orgánicas a su cargo;

Que, en virtud de ello, la Gerencia Regional de Infraestructura emitió la Regional Gerencial Regional n.º 082-2017-GORE-ICA/GRINF de 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprobó la Directiva Regional n.º 001-2017-GORE-ICA/GGR-GRINF-SOBR que contiene las "Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica"¹, que tiene por objetivo y finalidad establecer el procedimiento y lineamientos técnicos en la transferencia de obras o proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Ica, a instituciones públicas, empresas del Estado y otras organizaciones sin fines de lucro, permitiendo el buen uso y mantenimiento de las mismas;

Que, en el marco del procedimiento normado por la precitada Directiva Regional de transferencia de obras, a propuesta de la Subgerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá designar un Comité de Transferencia de Entrega (CTE) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, el mismo que deberá estar conformado por: **(a) el Subgerente de Obras**, quien lo presidirá, **(b) un representante de la Oficina de Contabilidad** del GORE ICA propuesto por el Director de dicha unidad orgánica; y **(c) un representante de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica** del GORE ICA propuesto por el Gerente Regional de dicha unidad orgánica;



Que, mediante Nota n.º 002-2018-GORE-ICA/SOBR de fecha 03.Ene.2018, la Subgerencia de Obras elevó a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de designación del Comité de Transferencia de Entrega (CTE) de la Sede Central del GORE ICA, en los términos descritos en los numerales 5.3 y 6.1.3 de la Directiva Regional n.º 001-2017-GORE-ICA/GGR-GRINF-SOBR aprobada mediante RGR n.º 082-2017-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Dic.2017;



Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, el mismo que estará

¹ Proyecto de directiva regional fue elaborado por la Subgerencia de Obras en coordinación Subgerencia de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica, con cuya opinión favorable fue emitido el acto resolutorio.

conformado por:

- El Subgerente de Obras, quien la presidirá;
- Un representante de la Oficina de Contabilidad, quien será designado por el Director de dicha unidad orgánica; y
- Un representante de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien será designado por el Gerente Regional de dicha unidad orgánica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Obras; y ponerla en conocimiento de la Oficina de Contabilidad y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para los fines de designación de representantes a que se refiere el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

